



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 013 2020 00349 00

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2023.

Sería del caso proferir la sentencia correspondiente, de no ser porque el despacho en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 48 y 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, requiere decretar la práctica de la siguiente prueba con el objeto de resolver la controversia planteada, para lo cual dispondrá reabrir el debate probatorio y en consecuencia dispone:

OFICIAR y REQUERIR a COLPENSIONES para que en el término de **CINCO (5)** días se sirva remitir con destino al expediente de la referencia:

1. La novedad de retiro con efectos retroactivos que presuntamente presentó el empleador INCOLTAPAS LTDA con número patronal 01003501241 respecto del señor JAIME ENRIQUE RUIZ MEDINA identificado con c de c n.º 19.190.654, para el ciclo 198005 con fecha de novedad 19790515, que se según se informó en las consideraciones de la resolución GNR 27393 del 26 de enero de 2016 se validó en el **“libro pago”**.

(...)

“En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que los ciclos 197906 a 1980 no son procedentes a cargar en la hl del afiliado debido a que el empleador INCOLTAPAS LTDA patronal 01003501241 reporto novedad de retiro retroactivo en el año 198005 con fecha de novedad 19790515, esta informacion se valida en libro pago”.

2. Planillas de aportes o registros de pago para presentados por el empleador INCOLTAPAS LTDA con número patronal 01003501241 para el periodo comprendido entre mayo de 1978 hasta mayo de 1980



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

correspondiente al señor JAIME ENRIQUE RUIZ MEDINA identificado con cc n.º 19.190.654.

Por Secretaría remítase los oficios a los correos electrónicos, bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, una vez llegue la respuesta dar traslado de la misma a las partes y luego de lo cual regrese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado No. **042** del **14 de noviembre** de 2023. Fijar virtualmente.